FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZA MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 21 / 2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" A LAS EMPRESA MENEVA S.R.L. Y MOLMAN S.A."

Asunción, 13 de marzo de 2017

VISTO: La Nota N° 197 de fecha 09 de marzo de 2017, elevada por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, en la que solicita la Aprobación de la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 01/17 **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, conforme al Informe realizado por el Comité de Evaluación de fecha 07 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación de la Contratación Directa N° 01/17 **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, realizada en fecha 28 de febrero de 2017, correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar al llamado de Contratación Directa N° 01/17 **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** a las Empresas **MENEVA S.R.L. y MOLMAN S.A.**; por cumplir sus ofertas con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en la misma Ley en su Art. 34 Procedimiento, inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,...no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1° Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 01/17 **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS",** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular FFMM N° 40/17 , según el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	ITEM N°	TOTAL
01	MENEVA S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	23.538.800
02	MOLMAN S.A.	8, 9, 10 y 11	1.216.000
TOTAL			**24.754.800**

TOTAL GUARANÍES: VEINTE Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

2°.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Programa 04 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación.

3°.- La Unidad Operativa de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares a suscribir el Contrato y las Adendas que pudieran surgir en la misma.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
Comandante de las Fuerzas Militares